



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52, No. 42-73 Teléfono 604 2328525, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES:	JHON JAIRO BEJARANO CÓRDOBA ARLEY DE JESÚS PUERTA FERNEY SUAZA JARAMILLO
DEMANDADAS:	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN
RADICADO:	050013105002 201600122000
ASUNTO:	Ordena notificar.

Antecedentes Procesales:

El 03 de octubre de 2016 se presentó demanda ordinaria laboral de primera instancia, contra las EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. (anexo 001 del C001).

El 15 de diciembre de 2016, se admitió la demanda (anexo 003 del C001).

El 8 de junio de 2017, EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P., respondió la demanda (anexo 05 del C001).

El 12 de junio de 2017, se concedió el término de cinco días a la apoderada de la parte demandada con el fin de que suscribiera la respuesta a la demanda, so pena de tenerse por no contestada (anexo 006 del C001).

El 13 de junio de 2017, se tuvo la demanda por contestada y se fijó fecha para celebrar la Audiencia del artículo 77 del CPT y SS, para el día 11 de septiembre de 2017, a las 3:00 de la tarde. (Anexo 007 del C001).

El 11 de septiembre de 2017, se celebró la Audiencia del artículo 77 del CPT y SS., y se fijó fecha para celebrar la audiencia de Trámite y Juzgamiento para el día 12 de marzo de 2018 a la 1:30 de la tarde. (Anexo 008 del C001).

El 18 de septiembre de 2017, el apoderado de la parte demandante aportó las preguntas para que se pronuncie el representante legal de EMVARIAS. (anexo 009 del C001).

El 18 de octubre de 2017, EMVARIAS dio respuesta a las preguntas formuladas por el apoderado de la parte demandante. (anexo 0014, pág. 1-9 del C001).

El 16 de marzo de 2018, se aplazó la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, toda vez que la titular del Despacho fue nombrada como Escrutadora para las elecciones de Cámara de Representantes y Senado que se llevarían a cabo el 11 de marzo de 2018, y se fijó como nueva fecha para el 22 de agosto de 2018 a la 1:30 de la tarde. (Página 91 del anexo 014 del C001).

El 16 de agosto de 2018, los apoderados de las partes solicitaron la suspensión del proceso por un término no superior a dos meses. (Página 92 del anexo 014 del C001).

El 17 de agosto de 2018, el Despacho decretó la suspensión del proceso hasta el 17 de octubre de 2018. (Anexo 15 del C001).

El 8 de mayo de 2019, se fijó fecha para celebrar la Audiencia de Trámite y Juzgamiento para el 21 de octubre de 2019 a las 2:00 de la tarde (anexo 16 del C001).

El 21 de octubre de 2019, en la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, se vinculó a la Fundación Universidad de Antioquia, Fundación de los Trabajadores de las Empresas Varias de Medellín, Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de las Empresas Varias de Medellín, Cooperativa Multiactiva de recolectores de Excedentes; Corporación Cívica Santísima Trinidad CORTINIDAD, Corporación Marchando al Futuro; Corporación Recuperación Paz COREPAZ, Corporación Unidad Empresarial CORPUEM, Corporación para la Proyección y Desarrollo CORPODECEN, en calidad de Litisconsorte Cuasi Necesarios, se dispuso notificar la demanda y correr el traslado de la misma por el término de diez días, notificación a cargo de la parte demandante, se decretó el receso hasta tanta se cumplieran las condiciones y circunstancias que se anotaron. (anexo 24 del C001). Las siguientes entidades dieron respuesta a la demanda:

VINCULADA	ESTADO ACTUAL
Fundación Universidad de Antioquia	El 13 de marzo de 2020 respondió la demanda (páginas 8-24 del anexo 029 del C001 y anexo 030).
Fundación de los Trabajadores de las Empresas Varias de Medellín	El 3 de agosto de 2020, respondió la demanda (anexo 006 del expediente digital).

Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de las Empresas Varias de Medellín	Pendiente
Cooperativa Multiactiva de recolectores de Excedentes	Pendiente
Corporación Cívica Santísima Trinidad Cortrinidad	Pendiente-RUES
Corporación Marchando al Futuro	Pendiente: se notificó el día 3 de diciembre de 2021 sin acuse de recibido ni constancia de entrega- RUES
Corporación Recuperación Paz Corepaz	Pendiente: se notificó el día 3 de diciembre de 2021 sin acuse de recibido ni constancia de entrega- RUES
Corporación Unidad Empresarial Corpuem	Pendiente: se notificó el día 3 de diciembre de 2021 sin acuse de recibido ni constancia de entrega- RUES
Corporación para la Proyección y Desarrollo Corpodecen	Pendiente: se notificó el día 3 de diciembre de 2021 sin acuse de recibido ni constancia de entrega- RUES

En auto del 18 de abril de 2023, se tuvieron por contestadas las demandas por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE EMPRESAS VARIAS FUNTRADEV. Se requirió al apoderado judicial de la parte demandante con el fin de que realizara la notificación del auto admisorio de la demanda a las entidades pendientes (anexo 011).

El 8 de mayo de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante aportó las constancias de notificación a las Litis Consortes Cuasi Necesarios: Corporación Unidad Empresarial – CORPUEM, Corporación Recuperación Paz – COREPAZ, Corporación para la Proyección y Desarrollo Comunitario CORPODEC, y Corporación Marchando al Futuro, indicando que le falta por realizar la notificación a la Corporación Cívica Santísima Trinidad y Cooperativa Multiactiva de Recolectores de Excedentes. (Anexo 012).

El 6 de junio de 2023, dispuso por secretaria que se notificará a las siguientes entidades: Corporación Marchando al Futuro; Corporación Recuperación Paz COREPAZ; Corporación Unidad Empresarial CORPUEM; Corporación para la Proyección y Desarrollo CORPODECEN Y Corporación

Cívica Santísima Trinidad CORTRINIDAD y se ordenó oficiar a la Superintendencia de Economía Solidaria, para que informara los datos de contacto de **Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de las Empresas Varias de Medellín** y Cooperativa Multiactiva de recolectores de Excedentes. (anexo 019).

El 7 de junio de 2023 se les envió correos a las siguientes codemandadas:

ENTIDAD	CORREO	FOLIO
Corporación Marchando al futuro	edgarzuletar@hotmail.com	Anexo 020 pág.1
Corporación Recuperación COREPAZ	correpez@gmail.com	Anexo 020 pág.2
Corporación Unidad Empresarial CORPUEM	uc@gruposura.com.co	Anexo 020 pág.3
Corporación para la proyección y Desarrollo CORPODECEN	corprodec@hotmail.com	Anexo 020 pág.4
Corporación Cívica Santísima Trinidad CORTRINIDAD	cortrinidad@hotmail.com	Anexo 020 pág. 5

Con confirmación de entrega del 7 de junio de 2023. (anexo 024)

ENTIDAD	FECHA	FOLIO
Corporación Marchando al futuro	7 de junio de 2023	Anexo 024 pág.1-10
Corporación Recuperación COREPAZ	7 de junio de 2023	Anexo024 pág. 6-9
Corporación Unidad Empresarial CORPUEM	7 de junio de 2023	Anexo 024 pág.7-8
Corporación para la proyección y Desarrollo CORPODECEN	7 junio de 2023	Anexo 024 pág.2-3
Corporación Cívica Santísima Trinidad CORTRINIDAD	7 de junio de 2023	Anexo 024 pág.4-5

El 20 de junio de 2023, SUPERSOLIDARIA, dio respuesta al oficio enviado por el despacho aportando la siguiente información: (anexo 025)

Cooperativa Multiactiva de trabajadores de Medellín, COOMULTRAMED:

I. *Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de Medellín - COOMULTRAMED*

❖ **Nit:** 811043856 - 4

❖ **Dirección:** Calle 50 48 03 Oficina 804- Medellín, Antioquia.

❖ **Teléfono:** 4948480 3147679842

❖ **Correo electrónico:** darios.barrera@gmail.com

De Cooperativa de Recolectores de Residuos y Escombros para una Medellín ordenada COORREMOS C.M: (anexo 025)

2. *Cooperativa de Recolectores de Residuos y Escombros para una Medellín Ordenada y Sostenible, Cooperativa Multiactiva - COORREMOS C.M.*

- ❖ **Nit:** 900927614 - 6
- ❖ **Dirección:** Calle 59 A 35 55 - Medellín, Antioquia.
- ❖ **Teléfono:** 3104836504 3217442478 3216687047
- ❖ **Correo electrónico:** n.garzonvale@gmail.com

El 1° de agosto de 2023, la parte demandante aportó las siguientes notificaciones:

ENTIDAD VINCULADA	CORREO ELECTRONICO	FOLIO
Cooperativa mutiactiva de los trabajadores de las empresas varias	funtraev@hotmail.com con lectura del mensajes	Anexo 027 pag.4-6
Corporación Cívica Santísima Trinidad Cortrinidad	cortrinidad@hotmail.com con acuse de recibido	Anexo 027 pág.7-9
Corporación para la proyección y desarrollo comunitario CORPRODEC	corpordec@hotmail.com no fue posible entregar y no autorizó notificación por correo electrónico	Anexo 27 pág,10-12
Corporación Recuperación Paz Correpaz	correpaz@gmail.com acuse de recibido	Anexo 027 pág,13-15
Corporación Unidad Empresarial	corpuem@gmail.com el destinatario abrió la notificación.	Anexo 027, pág. 16-18

Visto lo anterior el estado de notificación de las entidades es el siguiente:

ENTIDAD VINCULADA	CORREO ELECTRÓNICO	
Cooperativa mutiactiva de los trabajadores de las empresas varias	funtraev@hotmail.com no autorizó notificación electrónica	Tiene notificación por parte del demandante con acuse de recibido.
Corporación Marchando al Futuro	edgarzuletar@hotmail.com	Tiene confirmación de entrega.
Corporación Recuperación Paz Corepaz	correpaz@gmail.com	Tiene la constancia de entrega y acuse de recibido por parte de la parte demandante
Corporación Unidad Empresarial Corpuem	uc@gruposura.com.co , corpuem@gmail.com , correo registrado en el C.E.R	No tiene notificación del despacho y de la parte demandante

		fue exitosa. Se tendrá por notificado
Corporación para la Proyección y Desarrollo Corpodecen	corprodec@hotmail.com no autorizó notificación electrónica	No fue posible notificar, ni por el despacho y ni por la parte demandante.
Corporación Cívica Santísima Trinidad Cortrinidad	cortrinidad@hotmail.com	Tiene las constancia de entrega por el despacho y acuse de recibido por la parte demandante.

Frente a la Corporación Unidad Empresarial CORPUEM, la notificación realizada por el despacho no fue exitosa porque el correo no correspondía, sin embargo, la que realizó el demandante cuenta con acuse de recibido además que el correo fue abierto y tiene trazabilidad, por lo cual se tendrá notificado.

Se encuentra pendiente de notificación las siguientes entidades:

ENTIDAD VINCULADA	CORREO ELECTRÓNICO	
CORPODECEN	No autorizo notificación electrónica	No fue posible la entrega
Cooperativa de recolectores de residuos y escombros para una Medellín ordenada y sostenible Cooperativa Multiactiva. COORREMOS CM	n.garzonvale@gmail.com	No se tenían los datos de contacto fueron aportados por SUPERSOLIDARIA.
Cooperativa mutiactiva de los trabajadores de las empresas varias COOMULTREE	No autorizó notificación al correo electrónico. Se encuentra en liquidación por lo que se deberá Notificar a la liquidadora.	

CORPODECEN y COOMULTREE, no autorizaron a recibir notificaciones electrónicas y ésta última se encuentra en liquidación y nombró liquidadora con lo cual se hace necesario notificar a ésta última

Visto lo anterior se tendrá por no contestada la demanda de:

Corporación marchando al futuro, Corporación Recuperación Paz COREPAZ, Corporación Cívica Santísima Trinidad CORTRINIDAD, el 7 de junio el Despacho las notifico a su correo electrónico y el mensaje fue

entregado y Corporación Unidad Empresarial CORPUEM, fue notificado el 9 de julio de 2023 y cuenta con acuse de recibido, además que se verifico por parte de la empresa de correo que el mensaje fue abierto.

Se dispondrá la notificación a la dirección física de:

Corporación para la Proyección y Desarrollo CORPODEC, a la calle 19 CR 65 G 87, Medellín. Notificación que deberá realizar la parte demandante, enviando primero el formato de “citación para diligencia de notificación personal”.

A la Cooperativa de recolectores de residuos y escombros para una Medellín ordenada y sostenible Cooperativa multiactiva COORREMOS, a la dirección electrónica n.garzonvale@gmail.com notificación que realizará el despacho.

Frente a Cooperativa multiactiva de los trabajadores de las empresas varias COOMULTREE, en liquidación forzosa administrativa, que se encuentra en liquidación y la liquidadora es Maxce Estefanía Contreras CC. 1'088.248.236, consultado el BDUA, se encuentra afiliada a la EPS SURA, por lo que se oficiara a ésta EPS, para que suministre los datos de contacto y poder adelantar su notificación.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER, por no contestada la demanda de: Corporación marchando al futuro, Corporación Recuperación Paz COREPAZ; Corporación Unidad Empresarial CORPUEM, Y Corporación Cívica Santísima Trinidad CORTRINIDAD

SEGUNDO: ORDENAR, notificar a la dirección física, Corporación para la Proyección y Desarrollo CORPODEC, conforme se expuso en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: POR SECRETARÍA NOTIFICAR a Cooperativa de Recolectores de Residuos y Escombros para una Medellín Ordenada y sostenible Cooperativa Mutiactiva, COORREMOS C.M, a la dirección electrónica que apor to SUPERSOLIDARIA.

CUARTO: OFICIAR a la EPS SURA, para que remita los datos de contacto de la liquidadora COOMULTREE Maxce Estefania Contreras CC. 1'088.248.236.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c050dbcf82f5f77127c81a1ce727b2ceaf42681d8e6dd8a63a200f2569fda7d1**

Documento generado en 22/09/2023 08:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>